



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Nº 1, PARA LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO, DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR PRESENTADA PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE OBRAS “REPARACIÓN DE PARTE DE LA CUBIERTA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM DE TERUEL 2023”

Presidente:

D^a. Carmen Sáez Andrés, Jefa de Sección de Personal y A. Generales de la Dirección Provincial de Teruel

Vocales:

Por la Intervención:

D^a. Eva Villamor García, Interventora Adjunta.

Por la Dirección General de Servicios Jurídicos:

D^a. Paloma Suero Cavero, Letrada de los Servicios Jurídicos,

Por el Instituto Aragonés de Empleo:

D. Jesús Cambra Andreu, Jefe de Negociado de Personal y A. Generales de la Dirección Provincial de Teruel

Secretaria:

D^a Patricia Frías Nogales, Jefa de Sección de Gestión Económica y Presupuestaria del INAEM

En Zaragoza siendo las 10 horas del 20 de marzo de 2023, en la sede del Instituto Aragonés de Empleo, situada en la Avda. Alcalde Sainz de Varanda, 15 de Zaragoza, y telemáticamente por videoconferencia, se reúnen las personas al margen relacionadas, componentes de la Mesa de Contratación del expediente licitado por el procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, “REPARACIÓN DE PARTE DE LA CUBIERTA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INAEM DE TERUEL 2023”, cuyo anuncio de licitación fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 24 de febrero de 2023, con un presupuesto de licitación de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (149.773,58 €), IVA excluido y fecha fin de presentación de

propuestas el 17 de marzo de 2023 a las 14:00 horas, con el siguiente orden del día:

1º) Constitución de la Mesa

2º) Apertura del sobre único, *documentación administrativa y proposición sujeta a evaluación posterior*, presentado por los licitadores.

Los miembros de la Mesa manifiestan que están informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»



2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Asimismo, los miembros de la Mesa manifiestan que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, y se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, siendo concedores de que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.



1º) Constitución de la Mesa: Iniciada la sesión se constituye la Mesa verificando en la Plataforma de Contratos del Sector Público los asistentes al acto.

Constituida la Mesa de Contratación, la Presidenta declara abierta la sesión, que se realiza mediante videoconferencia, y la Secretaria procede a la conexión telemática con PLACSP para realizar la comprobación de las empresas que han presentado la documentación electrónicamente en dicha plataforma de conformidad con lo establecido en el anuncio de licitación y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) de este procedimiento. Se comprueba que hay dos ofertas presentadas a través de la Plataforma.

Nombre de la Empresa	Nº Identificación	Fecha y hora de presentación de oferta
EXCAVACIONES JUCAR SLU	B44215713	17/03/2023 12:12
REFORMAS Y CONSTRUCCIONES MUDEJAR SLU	B44250819	17/03/2023 13:03

2º) Apertura del sobre ÚNICO, documentación administrativa y propuesta sujeta a evaluación posterior, presentado por los licitadores:

Se procede a la apertura electrónica del sobre ÚNICO “documentación administrativa y propuesta sujeta a evaluación posterior” que contiene la documentación administrativa y la propuesta sujeta a evaluación posterior presentada por los licitadores en tiempo y forma, observando que existen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada por las siguientes entidades:

EXCAVACIONES JUCAR SLU

En la Declaración Responsable Única (D.R.U.) falta cumplimentar la siguiente información:

- página 4 indicar el representante legal de la entidad
- página 5 falta indicar si hay subcontratación o no

REFORMAS Y CONSTRUCCIONES MUDEJAR SLU

Presenta Declaración Responsable Única (D.R.U.) en formato que no se puede visualizar, debe presentar la DRU en formato pdf, debidamente firmada y cumplimentada.



De acuerdo con el punto 2.2.3 del PCAP, dispondrán de un plazo de tres días naturales para su subsanación. La Mesa acuerda la admisión provisional de ambas entidades condicionada a la referida subsanación en plazo.

La valoración de la documentación relativa a la oferta económica y de las propuestas presentadas de acuerdo con el Anexo XI de los licitadores queda a la espera de las subsanaciones requeridas a las entidades.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, celebrada por videoconferencia, de la que se redacta la presente Acta que es aprobada por unanimidad, de acuerdo con el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el lugar y fecha arriba indicados.

Zaragoza a fecha de firma electrónica

Carmen Sáez Andrés – Presidenta

Patricia Frías Nogales - Secretaria